



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)**C E R T I F I C A:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 16 de Junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO SÉPTIMO.--PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN PROVISIONAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A INSTANCIA DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente Propuesta:

Considerando que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almensilla, de fecha 29 de marzo de 2021, en sesión ordinaria se aprobó provisionalmente por mayoría absoluta la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

Considerando que dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 6 de abril de 2021 y tablón web en esa misma fecha.

Considerando que en el plazo legalmente establecido se presentan alegaciones por parte de doña Rocío Márquez Martínez (nº registro entrada 2660, de 5 de mayo de 2021).

Considerando lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 21 de mayo de 2021, así como la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento sometida al cumplimiento de un Plan de Ajuste para reconducir a la senda del cumplimiento las principales magnitudes financieras y presupuestarias, sin perder de vista además por un lado, que en la Ordenanza inicialmente aprobada ya se contemplan bonificaciones a los miembros de familia numerosa, así como por razones de interés económico, a aquellas personas en riesgo de exclusión social o demandantes de empleo, y por otro lado, el impacto relativo que puede tener la aplicación de esta Ordenanza al regular, en su mayoría, tarifas de escasa cuantía.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar el escrito de alegaciones presentado por D^a. Rocío Márquez Martínez, con fecha 5 de mayo de 2021, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, con la redacción que se recoge en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón web del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	ct4uk5810mm7mkUJLiMxqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	21/06/2021 12:37:37
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	21/06/2021 11:51:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ct4uk5810mm7mkUJLiMxqw==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

alegaciones durante el período de información pública.

QUINTO. Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta para todo lo relacionado con este asunto.

Sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (PSOE y PP)

Votos en contra:2 (VOX y CMOS)

Abstenciones:3 (ADELANTE)

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo: Agripina Cabello Benitez

LA SECRETARIA,

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	ct4uk5810mm7mkUJLiMxqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	21/06/2021 12:37:37
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	21/06/2021 11:51:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ct4uk5810mm7mkUJLiMxqw==		

